

En Real Decreto de 30 de Octubre próximo, inserto en la circular que comuniqué á V. con fecha de 31, se dignó S. M. participar al Consejo haberse servido Dios libertar su augusta Persona de la catástrofe que la amenazaba.

Con este motivo propuso el Consejo á S. M. en consulta del propio dia que siendo de su agrado solemnizaria la debida accion de gracias al Todopoderoso, y dispondria que así lo executasen todos los Pueblos y Comunidades del Reyno.

Y habiéndose conformado S. M., ha pasado el Consejo en este dia á ponerlo en execucion; y ha acordado se comuniqué á V. la órden correspondiente para que disponga se haga inmediatamente igual demostracion en esa Capital y Pueblos de su Partido.

Lo que participo á V. de órden del Consejo para su puntual cumplimiento; en inteligencia de que al propio fin y con esta fecha lo comunico á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Prelados Seculares y Regulares, y Cabildos de las Santas Iglesias; y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1807.

J. B. Muñoz

Por A. C. m. de la V. de Caravaca.